

Publicación

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre de la persona solicitante: LIDIA ESPERANZA MELENGE REALPE
Cedula de ciudadanía: n°. 27.149.485
Nombre de la persona solicitante: SEGUNDO ADOLFO VIANA ERASO,
Cedula de ciudadanía: n°. 5.231.733
Nombre del predio: **"Carrera 1 CASA 76"**
Departamento: Nariño
Municipio: Colón
Vereda:
Corregimiento: Villanueva
Número de matrícula inmobiliaria: 246-17311
Número de cédula catastral: 5220302020000000001001300000000.

Identificación del predio según la constancia de inscripción CÑ 01037 del 29 de agosto de 2018, visible a folios 102 y 102 reverso del expediente digital:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea recta, siguiendo dirección oriental hasta llegar al punto 2 con predio de Edermes Melengues, en una distancia de 7,8 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 2 en línea quebrada, que pasa por los puntos 3,4, siguiendo dirección sur hasta llegar al punto 5 con predio de, Manuel Solarte, en una distancia de 12,1 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 5 en línea recta, siguiendo dirección occidental, hasta llegar al punto 6, con predio de Leonila Ortiz Castillo, en una distancia de 5 metros.</i>

OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 6 en línea quebrada, que pasa por los puntos 7,8,9,10, siguiendo dirección norte, hasta llegar al punto 1 con predios de: Leonila Ortiz Castillo, en una distancia de 3,8 metros y vía pública - carrera 1, en una distancia de 9,9 metros.</i>
-------------------	---

Datos de los solicitantes:

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2020-00051-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Suscrito mediante firma electrónica)

TANIA GALLEGO MONTENEGRO

Secretaria